Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 - 7290030
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 8 de octubre de 2026

DC Nº 062/2026

Señor
Dr. Juan Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 26/2026 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES CASA MATRIZ" ID Nº 493.596

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, con relación a la retención recibida en el intento de publicación del llamado up supra mencionado, según el siguiente detalle:

1. CARGA DE DATOS DEL LLAMADO

1.1 Datos de Licitación

Inconsistencia de datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar

Comentario: 1) La Resolución no cuenta con el número, la fecha y la Firma de la Máxima Autoridad. // 2) El dictamen de No planificación no cuenta con los datos correspondientes; Id y nombre del llamado, tampoco con la firma de la Máxima Autoridad. Subsanar. // 3) Adecuar la Fecha de Apertura, consulta, plazo de Difusión en el SICP. Tener en cuenta el plazo de Reparo.

Respuesta: punto 1: subsanado. Punto 2: el Art. 4° de la Resolución DNCP 197/26 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACION DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DEL DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMEINTO SIN PLANIFICACION", menciona cuanto sigue:

Artículo 4º. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS.

Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.

No habiendo necesidad de que el documento lleve la firma de la MAI, por lo que será firmada por el Director Financiero.

Punto 3: subsanado.

2. PROPIAS DE LA SBE

1.1 Datos del SICP

No cumple con los plazos de difusión el llamado

En cuanto al plazo fijado para el inicio de carga de propuestas, se verifica que se ha esteblecido un plazo que no cumple con la normativa legal Res. DNCP 1399/20 Art. 44. Se solicita subsanar.

Comentario: Adecuarse.

Respuesta: no aplica esta observación.

Sin otro particular, solicitamos amablemente por este medio tengan a bien incluir su publicación en el Portal de DNCP.

Lic. Fatima Cabañas
Jefa de Contrataciones